

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0046/2026-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		30/06/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron FUNDADOS los motivos de inconformidad analizados; en consecuencia, se REVOCA la sentencia recurrida y se ordena la reposición del procedimiento, en los términos, condiciones y efectos precisados en el considerando OCTAVO del presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0050/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SENGUIO, MICHOACÁN Y OTRA		30/06/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron improperantes en una parte e infundados en otra los agravios esgrimidos por las autoridades demandadas, aquí apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a los actores del juicio, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0042/2026-I	HUMBERTO VÁZQUEZ ÁVILA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN	30/06/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los agravios de la recurrente, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0032/2026-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/06/2026	POR RECIBIDO el oficio... del Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, allega las constancias correspondientes al juicio administrativo en línea... y el cuaderno con las actuaciones originales correspondientes a la demanda de amparo directo número... del Jefe del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito... se observa que la autoridad quejosa, inicialmente, presentó su demanda en el Juzgado Cuarto de Distrito en la vía indirecta, autoridad que declinó la competencia a favor del Tercer Tribunal Colegiado, quien la registró con el número... y previo a asumir la competencia, requirió a este Tribunal señalado como responsable, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente como demanda de amparo directo... una vez que esta autoridad integró la demanda correspondiente, por auto de fecha... el citado Tribunal determinó desechar la demanda, al considerar que era promovida por una persona moral oficial... acuerdo que causó firmeza, toda vez que transcurrió el plazo de ley para promover el recurso de reclamación, sin que hubiera agotado ese derecho la parte quejosa...en consideración a lo anterior, se declara que el auto de fecha... dictado por este órgano de Alzada, queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese lo anterior al Juez en Zamora de este Tribunal y archívese el expediente como asunto concluido, dado que a la fecha inexistente trámite pendiente por efectuar... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0035/2026-I	BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1601/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 25 veinticinco de junio del año en curso, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone ... en la que señaló como acto reclamado ... De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, con fundamento en los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordena la remisión de un disco compacto con las constancias que integran el recurso de apelación RAA-0035/2026-I, y el juicio administrativo JA-0417/2025-I, para los efectos del informe justificado correspondiente. Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0049/2026-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ TORRES		30/06/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resulto fundado el agravio "Primero", hecho valer por la parte apelante; en consecuencia, se MODIFICA la sentencia dictada el veintiocho de abril de dos mil veintiséis, dentro del juicio administrativo número ***** por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, únicamente por cuanto hace a la materia de apelación. TERCERO. Subsiste la parte de la sentencia recurrida relativa a la configuración de la negativa ficta atribuida a las autoridades demandadas, en los términos precisados en el considerando correspondiente de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0012/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		30/06/2026	VISTO el estado procesal que guardan los autos... se observa que en fecha... se llevó a cabo la diligencia de apertura del medio de almacenamiento extraíble USB ofrecido con el material probatorio de la autoridad investigadora... atento a su contenido... se admiten a la autoridad investigadora los siguientes medios de prueba... con relación a la objeción de pruebas... se deja a salvo el derecho del presunto responsable en los términos indicados... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		30/06/2026	...del estado procesal que guardan los autos, se observa que con fecha... esta autoridad resolutoria dictó sentencia en el presente procedimiento administrativo de responsabilidades... en consecuencia, se manda hacer saber esa determinación al Juzgado Cuarto de Distrito y al Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, para los efectos legales a que haya lugar... OTRO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2026.

9	PRA-0006/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR IRERY DYANA PAREDES RAMÍREZ		30/06/2026	VISTO el estado de autos, se desprende que las partes han quedado notificadas del acuerdo de avocamiento al presente procedimiento administrativo de responsabilidades... se procede a la fase probatoria... a la autoridad investigadora se le admiten las pruebas consistentes en... con relación a la prueba marcada como... se le requiere, para que dentro del término de tres días hábiles, allegue la probanza en mención y se le apercibe que de no hacerlo, se le admitirá en las condiciones en que le fue presentado a la autoridad substanciadora... al presunto responsable se le admiten los medios de prueba... a la denunciante, se tiene que no ofreció pruebas en la audiencia inicial, a cargo del presunto responsable, a uno de los terceros, tampoco ofreció pruebas, mientras que a diverso tercero, hizo suyas las pruebas ofrecidas en el informe de presunta responsabilidad administrativa de la autoridad investigadora... Notifíquese... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0035/2026-I	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/06/2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 273, 274, 276, 298, 299, 300, 301 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 20, fracción V, de Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron FUNDADOS los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se REVOCA el auto combatido para los efectos precisados en el considerando OCTAVO del presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0057/2026-I	GEORGINA PEREZ LARA		30/06/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrese traslado a las autoridades administrativas demandadas... a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga en el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... se tiene al recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de julio de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0055/2026-I	JOSÉ RAÚL ESTRADA ESLAVA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/07/2026	Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guardan los autos, así como el escrito y un anexo presentados en el Sistema Informático del Tribunal (SIT) el día 27 veintisiete de marzo, suscrito por José Antonio Cruz Medina en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, actuando en ejercicio de la representación jurídica del codemandado Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, con dicha personalidad se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. Finalmente, acorde a la certificación de supra líneas, se advierte que la autoridad codemandada UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no compareció a desahogar la vista concedida en el precitado proveído dentro del plazo que se le otorgó, toda vez que dicho proveído se le notificó por medio de correo electrónico el día 23 veintitrés de junio del presente año, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0012/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN Y OTRAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN	01/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 25 veinticinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultó esencialmente fundado el único agravio hecho valer por la recurrente, en consecuencia, se revoca el auto recurrido de fecha 28 veintiocho enero de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	JAR-0016/2026-I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 22 veintidós de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron esencialmente fundados los argumentos de agravio, en consecuencia se revoca el proveído recurrido de fecha 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 22 veintidós de mayo de 2026 dos mil veintiséis... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
4	JAR-0018/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN Y OTRAS		01/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 28 veintiocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultó improcedente el recurso de reconsideración intentado en contra del auto de fecha 12 doce de enero de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 28 veintiocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
5	PRA-0009/2025-I	-----		01/07/2026	Con esta fecha se llevó a cabo la diligencia de apertura de dispositivos de almacenamiento extraíble (CD-R) aportados al procedimiento por la autoridad investigadora... OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0054/2026-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante el Sistema Informático del Tribunal (SIT) el día 18 dieciocho de junio de la presente anualidad, suscrito por el Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación, quien en el subyacente figuró como tercero con interés, calidad procesal que tiene debidamente reconocido en autos, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 18 dieciocho de junio del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración.... por lo que respecta de la parte actora y autoridades demandadas, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 18 dieciocho de junio de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se le notificó mediante correo electrónico el día 23 veintitres y 24 veinticuatro de junio del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0051/2026-I	EMIGDIO ESPINOZA ROMERO		02/07/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado en esta Sala el día 1 uno de julio del año en curso, suscrito por el TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0512/2025-III, y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 23 veintitres de junio de la presente anualidad, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0056/2026-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA		02/07/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... a efecto de que comparezcan a efectuar las manifestaciones que a su interés convenga dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... se tiene al recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones. Cúmplase PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0040/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		02/07/2026	PREVIO a proveer en cuanto a la admisión o no del recurso de reconsideración en que se actúa, se requiere al Juzgado Segundo del Tribunal, a fin de que a la brevedad posible, remita la siguiente documentación... y proporcione la siguiente información... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		02/07/2026	VISTA la razón que levanta el Actuario de la adscripción... se manda requerir al presunto responsable de nombre... a efecto de que en el plazo de tres días hábiles, proporcione el domicilio completo y correcto donde pueda ser citado el testigo que ofrece de nombre... se le apercibe... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	PRA-0003/2026-I	DERIVADO DE MEMORANDUM NO. 121/2025, SUSCRITO POR JOSÉ ARFAXAD DELGADO AGUILAR.		02/07/2026	SE DECLARA abierto el periodo de alegatos por el término de cinco días comunes a las partes.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0037/2026-I	SALAZAR GARCÍA ABRAHAM ALEJANDRO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	03/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 28 veintiocho de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 29 veintinueve de mayo del año en curso, por consiguiente queda firme; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
2	JAR-0029/2026-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	03/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 22 veintidós de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, el 22 veintidós de mayo del año en curso, por consiguiente queda firme. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo ... a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma. CÚMPLASE
3	JAR-0036/2026-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	03/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que el recurrente impugnara el proveído de 22 veintidós de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitido por esta Sala de Instrucción por medio de la cual desechó la impugnación que nos asiste, sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho; en consecuencia, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que dicho acuerdo queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior y al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0039/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHUTINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		03/07/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1673/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 1 uno de julio del año en curso, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone ... en la que señaló como acto reclamado ... De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, con fundamento en los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordena la remisión de los autos que integran el recurso de apelación... y el juicio administrativo ... para los efectos del informe justificado correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0038/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		03/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis... en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida de fecha 12 doce de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de mayo de 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria... e ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
6	RAA-0030/2026-I	GUSTAVO ANTONIO CONTRERAS TORRES		03/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron por una parte fundados los agravios formulados por la recurrente y por la otra inoperantes, en consecuencia, se modifica la sentencia recurrida de fecha 06 seis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria... se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
7	RAA-0043/2026-I	IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ		03/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 8 ocho de junio del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 8 ocho de junio del año 2026 dos mil veintiséis, por consiguiente queda firme; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
8	JAR-0038/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN Y OTRAS		03/07/2026	Téngase por recibidos los sobres sellados, remitidos por Correos de México, llegadas a esta Alzada el 01 uno de julio de la presente anualidad, los cuales contienen los escritos enviados en fecha 22 veintidós de junio de la presente anualidad, por las autoridades demandadas recurrentes... Derivado de lo anterior, esta Sala se reserva acordar en cuanto al contenido de ellos, dado que, de conformidad con el proveído de fecha 26 veintiséis de junio de la presente anualidad, se requirió al Administrador de Correos de México con sede en esta ciudad capital, para que informara sobre la notificación del presente proveído, por lo que, se está a la espera de dicha información para continuar el cause legal del recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0053/2026-I	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/07/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen: a) ... y la autoridad demandada: b) SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso, dentro del plazo que se les otorgó, toda vez que dicho proveído se les notificó personalmente a la parte actora y por medio de oficio a la autoridad demandada el día 26 veintiséis de junio de la presente anualidad, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, dado que las precitadas partes del presente recurso tampoco comparecieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, con fundamento en los artículos 224 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las subsecuentes notificaciones aun las que sean personales o por medio de oficio, les correrán por medio de lista autorizada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0045/2026-I	CRUZ MEDINA JOSE ANTONIO	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	06/07/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 1 uno de julio del año 2026 dos mil veintiséis, con el folio 32308, mismo que contiene el recurso de reconsideración que es interpuesto por ... en cuanto Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; actuando como tal y como superior jerárquico del Coordinador de Agrupamiento de Seguridad Vial[1], calidad procesal que acredita, toda vez que exhibe el nombramiento de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, se le reconoce en esta instancia con fundamento en los numerales 190 fracción II y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Con la calidad procesal descrita, el impugnante ocurre a recurrir el proveído de 17 diecisiete de junio del año 2026 dos mil veintiséis[2], dictado por la Jueza Segunda de este Tribunal, dentro de los autos del juicio ... por el que admitió la demanda. Se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. Córrase traslado a la parte actora por los medios electrónicos correspondientes, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga. Hágase del conocimiento de la presente determinación al Juzgado Segundo de este Órgano Jurisdiccional. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0037/2026-I	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/07/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora CÚMPLASE
4	RAA-0047/2026-I	JOSÉ LUIS CAMACHO CRUZ		06/07/2026	R E S U E L T O : PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los agravios de la recurrente, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno; remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0052/2026-I	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/07/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante la oficialía de partes de esta Sala el día 02 dos de julio la presente anualidad, suscrito por la irectora Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio y representación jurídica del Titular del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Administración... e le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración... Por lo que respecta de la parte actora, no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 24 veinticuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó personalmente y por medio de lista autorizada el día 26 veintiséis de junio del año en curso, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, se hace del conocimiento a la parte actora que con fundamento en los artículos 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las subsecuentes notificaciones aun las que sean personales, le correrán por medio de lista autorizada, dado que no compareció a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0058/2026-I	ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ		06/07/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1977/26[1] suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo, así como el del recurso de apelación, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el 17 diecisiete de junio de 2026 dos mil veintiséis, medio de impugnación que es interpuesto por la parte actora en el juicio de origen... Con la calidad procesal descrita, el recurrente ocurre a impugnar la sentencia de 19 diecinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero de este Órgano Jurisdiccional... Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera recibida en la oficialía de partes de este Tribunal el 17 diecisiete de junio de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0128/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		06/07/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala... Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que mediante el oficio 3620/2026 y anexos de fecha 22 veintidós de junio de la presente anualidad, del índice del Primer Tribunal Colegiado, dentro del amparo directo romovido por la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en contra de la resolución de esta Alzada de data 10 diez de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se informa que en sesión celebrada el 08 ocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, el órgano de control constitucional declaró infundado el recurso de reclamación, nterpuesto por la parte quejosa en contra del auto de 26 veintiséis de marzo del año en curso, el cual, desechó la demanda de amparo interpuesta, por tanto, quedá firme dicho acuerdo... ajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada... eclara que la sentencia de 10 diez de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, que confirmó la recurrida por la Jueza de instancia, misma que declaró la nulidad lisa y llana de los actos impugnados dentro del juicio administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/07/2026	Se agrega únicamente para que obre como corresponda el oficio... de la encargada de Correos de México, con el que remite los acuses de recibo de las piezas postales números... lo anterior, toda vez que dichos documentos fueron presentados en la sala en fecha... y esta juzgadora ya se pronunció sobre ese particular... CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2026.

9	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		06/07/2026	Visto el oficio de cuenta, la Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, le revoca poder a la licenciada... dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas, así mismo se deja sin efectos domicilio y personas autorizadas, por parte del tercero, a su vez se le reconoce el caracter al apoderado del tecero, y se tiene nuevo domicilio para oír y recibir notificación, señalando personas para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento... OTRO
10	PRA-0009/2025-I	-----		06/07/2026	Visto el oficio de la razón de cuenta, del tercero llamado dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas, Secretaría de Finanzas y Administración... se tiene señalando autorizado a... al efecto, dígasele que se esté a lo señalado en la audiencia de 01 uno de julio de 2026 dos mil veintiséis. OTRO
11	JAR-0044/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTRAS		06/07/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1972/2026[1], signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite a esta Sala el testimonio para sustanciar el recurso de reconsideración que por razón de turno le coresponde conocer a esta Alzada, interpuesto por el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán... En consideración a que los ocurssantes presentan su impugnación con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y el sello de recepción de la promoción que se acuerda y que fuera presentada en la oficialia de partes del Juzgado con sede en Zamora de este Tribunal el 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	PRA-0005/2026-I	-----		06/07/2026	Atendiendo a las manifestaciones que vierte la autoridad investigadora... solicítese a la Magistrada de la Quinta Sala del Tribunal, a efecto de que a la brevedad posible y de acuerdo a sus cargas laborales, sea servida en informar a esta Sala lo siguiente... al propio tiempo, y de ser el caso, remita la documentación correspondiente... OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0037/2026-I	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/07/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron FUNDADOS los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se REVOCA el auto combatido por las consideraciones antes vertidas. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0034/2026-I	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN COLÍN		07/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que el recurrente impugnara el proveído de 27 veintisiete de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitido por esta Sala de Instrucción por medio de la cual deseche la impugnación que nos asiste, sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que dicho acuerdo queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior y al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. CÚMPLASE
3	JAR-0043/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y OTROS		07/07/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1996/2026 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite a esta Sala el testimonio para sustanciar el recurso de reconsideración citado al rubro, en 519 fojas, mismo que es interpuesto por *** en calidad de Presidente Municipal, **** Directora del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y ****, Director de Administración Urbana y Obras Públicas, calidad procesal que acreditan, por tanto, se le reconoce en esta instancia con fundamento en los numerales 190 fracción II y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Con el carácter descrito, los comparecientes ocurren a recurrir el proveído de 4 cuatro de junio de 2025 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Tercero de este órgano jurisdiccional, dentro de los autos del juicio tradicional *** por el que impuso una multa a los recurrentes. Se admite a trámite el recurso de reconsideración. Con la copia simple del escrito que contiene la impugnación en mención, que consta de 17 diecisiete fojas, córrase traslado a la parte actora **** para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga. Con relación a la suspensión que solicita del acuerdo que se impugna, se hace del conocimiento del recurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que de los artículos 299 a 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no se advierte que la interposición del recurso de reconsideración suspenda los efectos de los proveídos de los jueces administrativos al instruir los juicios de su competencia, por lo que dicho auto se presume legalmente válido mientras tanto no sea revocado mediante sentencia. Infórmese esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar en el juicio administrativo JA-0040/2023-III de su índice. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0059/2026-I	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/07/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2006/26, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional JA-0490/2025-II, en 200 fojas, así como el del recurso de apelación RAA-0059/2026-I, en 44 fojas, presentado ante la Oficialía de Partes del Juzgado Segundo de este Tribunal el 25 veinticinco de junio de 2026 dos mil veintiséis, medio de impugnación que es interpuesto por **** apoderado jurídico de la Directora General de la Comisión Forestal del Estado, carácter que acredita acorde a los artículos 38 y 39 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, supletorio al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194. Con la calidad procesal descrita, el recurrente ocurre, a impugnar la sentencia de 28 veintiocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, dictada por la Juez Segunda de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo **** por la que declaro la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada. Córrase traslado a la parte actora para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surtan sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal. Hágase del conocimiento de esta determinación la Juzgado Segundo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0041/2026-I	JESÚS ALFONSO GUERRA CRUZ Y OTROS		07/07/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1973/2026[1], signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite los autos originales del juicio administrativo de origen, como el recurso de reconsideración, interpuesto por las partes actoras en el juicio de origen... En consideración a que los ocurantes presentan el recurso de reconsideración con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y el sello de recepción de la promoción que se acuerda y que fuera presentada en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, el 17 diecisiete de junio del 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		08/07/2026	Con esta fecha se llevo acabo la diligencia consistente en la apertura de los dispositivos de almacenamiento memorias USB, que fueron ofertados dentro del procedimiento de responsabilidades..... OTRO
2	RAA-0060/2026-I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE OPSIMEX NÚMERO 4594.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	08/07/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 06 seis de julio de 2026 dos mil veintiséis, con el folio 32473, mismo que contiene el recurso de apelación que es interpuesto por el apoderado legal de la parte actora en el juicio de origen... Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera recibida en la plataforma del SIT el 06 seis de junio de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0061/2026-I	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, SAB DE CV	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	08/07/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 6 seis de julio del año 2026 dos mil veintiséis, con el folio 32479, mismo que contiene el recurso de apelación que es interpuesto por *** en cuanto apoderado legal de la moral actor **** calidad procesal que se le reconoce en esta segunda instancia con apoyo en los artículos 38 y 39 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, supletorio al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194. Con la calidad procesal descrita, el compareciente ocurre a impugnar la sentencia definitiva de 10 diez de junio del año en curso, dictada por el Juez Administrativo con sede en Zamora, de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo en línea **** por la que se declaró incompetente para conocer y resolver la acción intentada. se admite a trámite el recurso de apelación. córrase traslado a las autoridades demandadas del juicio de origen **** para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Por otra parte, se informa que no ha lugar a admitir el ocurante los medios de convicción que refiere en su impugnación, toda vez que este órgano de alzada, tiene por objeto revisar la sentencia emitida mediante un nuevo examen de los puntos controvertidos a la luz de los agravios hechos valer por la parte recurrente y lo que aparece probado en autos. Hágase del conocimiento de la presente determinación al Juzgado Administrativo con sede en Zamora de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0038/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN Y OTRAS		08/07/2026	POR RECIBIDO el oficio... que remite la Administradora Postal con sede en esta ciudad... exhibe los acuses postales de las piezas de correspondencia registradas con los códigos... por tanto, se continúa con el trámite del recurso de reconsideración y se da nueva cuenta con los escritos signados por las autoridades recurrentes Presidente Municipal, Director y Subdirector de Seguridad Pública de Los Reyes, Michoacán, así como el que presenta la Síndica Municipal, ejerciendo la representación jurídica del Ayuntamiento, autoridad que fue vinculada a la ejecución de la sentencia... se les reconoce la personalidad con la que actúan en base a las constancias...y nombramientos de fechas... en consecuencia, SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración, en contra del proveído de fecha... por el que la Jueza en Uruapan del Tribunal, les impuso una multa como medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia... con la copia del escrito de impugnación córrase traslado a la parte actora y a la autoridad municipal vinculada a la ejecución, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga... bajo apercibimiento... de acuerdo a la información enviada por la juzgadora de instancia y la recabada por esta Sala en sustitución de aquella, se tiene a las recurrentes y autoridad vinculada por señalando los siguientes domicilios para recibir notificaciones en... ahora bien, dado que la parte actora fue omisa en cumplir con el requerimiento que le formuló la Jueza en Uruapan, la notificación del presente proveído y subsucesntes, le corren por medio de lista autorizada y en ese sentido, las copias de traslado que le corresponden, se dejan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, para que ocurra a recogerlas en días y horas de despacho, previa identificación y recibo se deje en autos para constancia legal... Infórmese lo anterior a la Jueza residente en Uruapan... recurso de reconsideracion
5	RAA-0235/2024-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		08/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 8 ocho de junio del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 8 ocho de junio del año 2026 dos mil veintiséis, por consiguiente queda firme; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
6	RAA-0128/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		08/07/2026	Se da cuenta con el escrito presentado el día 03 tres de julio de la presente anualidad, suscrito por el Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal, quien comparece a señalar domicilio. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRAR-0002/2026-I	AMÉRICA IVONNE ZAMORA TORRES		08/07/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que el recurrente impugnara el proveído de 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitido por esta Sala de Instrucción por medio de la cual desechó la impugnación que nos asiste, sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho; en consecuencia, con fundamento en los artículos 202, fracción I y 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que dicho acuerdo queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior y al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. OTRO
8	JAR-0042/2026-I	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/07/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... con la copia simple del escrito de impugnación, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca a efectuar las manifestaciones que considere oportunas dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... se tiene a la parte recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones y documentos, así como autorizando a profesionistas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2026.

9	RAA-0052/2026-I	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/07/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación interpuesto por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia de Juan Carlos Tena Magaña, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en contra de la sentencia definitiva de 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis. Preciado lo anterior, esta Juzgadora en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativa que realiza, advierte que, en esta misma Sala, se encuentra en trámite el recurso de apelación promovido por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán (SATMICH), en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis... En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en dichos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, se acuerda que las apelaciones citadas con antelación se decidan en una misma sentencia, formándose una sola pieza de autos con las mismas, en virtud, que conforme a lo preceptuado por los precitados numerales, esta Juzgadora debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse con independencia de que hubieren sido distintos recurrentes, a fin de unificar criterios; lo anterior, atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por cada uno de los apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que sí se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. Por las consideraciones vertidas, se ordena la integración del expediente acumulado a atrayente, a efecto de que se conforme una sola pieza de autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0082/2025-I	IMPULSORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.		08/07/2026	Téngase por recibido el primero de los oficios señalado en la razón de cuenta, mediante el cual, se hace del conocimiento a esta Alzada sobre el oficio 5121/2026 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Decimo Primer Circuito, de 24 veinticuatro de junio de la presente anualidad, por el cual, se admite el recurso de revisión. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS AUTOS SE DEBE CONSULTAR EL ORIGINAL.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0054/2026-1	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/07/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente..... CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.